



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Asociación Canaria Amigos Pueblo Saharaui para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la asociación, Ejercicio 2025.

Visto el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 del Cabildo Insular de Tenerife, en el que se prevé nominativamente una subvención a favor de la ASOCIACIÓN CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI, con CIF G-38306775, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) para la financiación de los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Asociación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 1 de enero de 2025, entra en vigor el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025 (BOP nº157 de fecha 30/12/24), aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Con fecha 18 de abril de 2025, por el Servicio Administrativo de Acción Social y Participación se notifica requerimiento a la ASOCIACIÓN CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI para la presentación de la documentación necesaria para el otorgamiento de la referida subvención nominativa, prevista en el Presupuesto 2025 de la corporación insular.

TERCERO. - Con fechas 7 y 15 de julio de 2025 y registros de entrada REGAGE25e00059505232 y REGAGE25e00062105445 respectivamente, la ASOCIACIÓN CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI presenta en tiempo y forma toda la documentación requerida.

CUARTO. - Con fecha 4 de noviembre de 2025, el Servicio gestor emitió informe favorable en el que fundamenta la aprobación de la «Subvención nominativa a favor de la Asociación Canaria Amigos Pueblo Saharaui para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la asociación, ejercicio 2025», obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 5 de noviembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Al presente expediente administrativo le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS);

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/22





el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación tuvo lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley General de Subvenciones; así como las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido por el artículo 2.1, en relación con el artículo 3.1 b) de la LGS, se considera subvención toda disposición dineraria realizada por una entidad integrante de la Administración Local a favor de personas públicas o privadas, siempre y cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, y esté sujeta a la ejecución de un proyecto, ya realizado o por desarrollar, cuyo objeto sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. Idéntica definición contienen la Ordenanza General de Subvenciones y el RLGS, en su artículo 2.

TERCERA.- En virtud de la previsión del artículo 22.2 a) de la LGS (reiterado por los artículos 65.1 del RLGS y 19 a) de la Ordenanza General de Subvenciones), se permite la concesión directa de aquellas subvenciones que hayan sido previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos de su correspondiente normativa reguladora, siendo este procedimiento de otorgamiento una excepción legalmente prevista al de concurrencia competitiva, según el artículo 15 de dicha Ordenanza.

CUARTA. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto corporativo del presente ejercicio exige que las subvenciones nominativas estén motivadas objetivamente. En este sentido, de acuerdo con la declaración responsable, de fecha 21 de marzo de 2025, presentada por ACAPS, se pone de manifiesto que *«la Asociación se mantiene como la única asociación encargada del desarrollo del Programa “Vacaciones en Paz” en toda la Provincia de Tenerife, además de ser la única que desarrolla todos los proyectos relacionados con los Campos de Refugiados Saharauis en Tinduf»*.

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/22	



QUINTA.- En consecuencia con lo anterior y a la vista del Presupuesto General de esta Corporación Insular para el presente ejercicio 2025, en cuyo Anexo II, se incluye una **subvención nominativa** a favor de la ASOCIACIÓN CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI, con CIF G-38306775, con destino a financiar los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la asociación, por un importe total que asciende a treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0401-2310-48940, teniendo asignado en el SIGEC el número 2025-001313, se procede a la tramitación del presente expediente, constituyendo el objeto de tal subvención la cobertura de los gastos que se indican a continuación y cuyo detalle se expresa en el presupuesto presentado por la propia entidad:

Ingresos:

Cabildo Insular de Tenerife (Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad)	30.000,00 €
Otros ingresos destinados al proyecto	0,00 €
Aportación propia	0,00 €
Total	30.000,00 €

Gastos:

Pagos por concepto de contratación: Salario + Seguridad Social	28.400,00 €
Auditoría del proyecto	780,00 €
Gestoría laboral	820,00 €
Gasto Total	30.000,00 €

SEXTA. - Asimismo, en relación al requisito previsto en el apartado 1.c) del artículo 2 LGS, el proyecto a financiar mediante la presente subvención nominativa **tiene por objeto el fomento de una actividad de interés social**, tal y como se desprende de la memoria, en la que se describe la finalidad del proyecto:

«El presente proyecto tiene como **objetivo principal**:

FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, con el fin de mejorar la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de los proyectos de cooperación que se desarrollan en favor de la población refugiada saharauí en los campamentos de Tinduf (Argelia).

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/22	



Desde un enfoque transversal, el proyecto incorpora la perspectiva de **derechos humanos, la equidad de género, la sostenibilidad medioambiental y la participación ciudadana**, de forma que las herramientas, procedimientos y dinámicas desarrolladas contribuyan no solo al cumplimiento técnico de los proyectos, sino también a garantizar que estos impacten de manera equitativa y sostenible en la población beneficiaria en los campamentos.

Objetivos específicos

- Mejorar la capacidad de planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos ejecutados por la asociación.
- Aumentar la calidad técnica y administrativa.
- Incorporar herramientas tecnológicas y metodologías de gestión que optimicen los procesos internos.
- Establecer canales de coordinación más eficaces con las contrapartes saharauis y las entidades colaboradoras.»

SÉPTIMA. - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la LGS, la presente subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020807, de fecha 28 de febrero de 2024 y actualizado mediante Acuerdo número AC0000025458, de fecha 26 de febrero de 2025.

OCTAVA. - De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, serán concedidas por el órgano competente «de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones».

Asimismo, de acuerdo con el artículo 13.2 de la LGS, desarrollado por los artículos 18 y siguientes del RLGS, una Entidad no puede ser beneficiaria de subvención alguna si, sobre la misma, concurre alguna de las circunstancias descritas en el mismo.

También, el apartado 7 del artículo 24 del RLGS en relación con el artículo 13.7 de la LGS posibilita la acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario a través de transmisiones de datos e, incluso, de declaración responsable sustitutoria en aquellos casos en los que se financie proyectos de acción social.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores, consta en el expediente la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/22	



1. **Solicitud de subvención** debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la Entidad, en la que se incluye una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS; de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social y de no tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública.
2. **Declaración responsable del representante legal de la Entidad**, en la que se manifiesta que los Estatutos y el documento acreditativo de la representación de la Entidad no han sufrido modificación alguna y obran en poder de esta Corporación Insular.
3. **Memoria del Proyecto.**
4. **Presupuesto de gastos e ingresos del Proyecto.**

NOVENA.- En relación al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir «**entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar **proyectos o programas de acción social** [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Lo mismo contiene el párrafo cuarto del artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En el caso que nos ocupa y con motivo del carácter social del objeto que se pretende financiar con la presente subvención nominativa, procede el pago anticipado de la misma, lo que implica que la justificación de la presente subvención se hará con posterioridad a su abono.

DECIMO. - Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del RLGS, y considerando que el modo de pago es el anticipado a la justificación, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el órgano concedente no ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la presente subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/22	



- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la presente subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

DECIMOPRIMERA. - De acuerdo con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife 2024, los importes consignados en el Presupuesto Corporativo en concepto de subvenciones nominativas tienen el carácter de previsión máxima, que en el presente expediente dicha previsión coincide con la cuantía de la subvención a conceder, esto es, treinta mil euros (30.000,00 €).

Por su parte, el tercer párrafo del artículo 65.3 del RLGS y de la precitada Base 72ª relacionan el contenido mínimo de la resolución de concesión, **no siendo necesaria la constitución de garantía** por las entidades que desarrollen proyectos de acción social (artículo 42.2 d) del RLGS).

DECIMOSEGUNDA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 173.5 de dicho texto legal, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25-0401-2310-48940 para atender al gasto derivado de la concesión de la presente subvención por importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

DECIMOTERCERA.- Respecto a la publicidad de la subvención concedida, conforme al artículo 18.2 en relación al 20.8 b) de la LGS (al que remiten los artículos 30 del RLGS y 7.5 del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en adelante, RD de la BDNS) la Administración concedente está obligada a remitir a la BDNS los datos requeridos relativos a las resoluciones de concesión (es decir, *«crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados»*), a los efectos de que esta los publique. A esto, el artículo 3.1 c) del RD de la BDNS añade *«las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador»*.

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/22	



Por su parte, la letra c) del apartado 1 del artículo 115 de la Ley canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, impone la obligación a las corporaciones insulares de publicar en su Portal de Transparencia «*la relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objeto o finalidad y beneficiarios*».

DECIMOCUARTA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera relativo a la presente subvención nominativa.**


DECIMOQUINTA. - Asimismo, de conformidad con lo establecido en el antedicho acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero del 2020, relativo a la aprobación del nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, al presente expediente de concesión de una subvención nominativa le es aplicable el mismo.

DECIMOSEXTA. - Respecto al ámbito competencial de las subvenciones objeto del presente documento, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6 regula los «Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares», atribuyendo a los mismos, en su apartado 2.i), la competencia relativa a la «Asistencia social y servicios sociales».

En este sentido se articula el Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025», que atribuye a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/22





DECIMOSEPTIMA. – Asimismo, en la medida que el presente expediente pertenece al ámbito competencial de la Sra. Directora Insular de Acción Social, ya que conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018558, de fecha 19 de julio de 2023, ostenta competencia en las materias indicadas en el apartado anterior, corresponde, por tanto, a dicho órgano, de conformidad con el artículo 41.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente, dictar las resoluciones de concesión de subvenciones nominativas.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **Conceder** una subvención nominativa por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** a favor de la **ASOCIACIÓN CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI**, con CIF G-38306775, para la financiación de los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Asociación, ejercicio 2025.

SEGUNDO. - **Autorizar, disponer y reconocer la obligación** por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, a favor de la **ASOCIACIÓN CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI**, con CIF G-38306775, para los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Asociación, ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0401-2310-48940, con nº de subvención: 2025-001313, nº de propuesta: 25-006881 y nº de ítem: 25-018639.

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención **queda sujeto** a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 887/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 del Cabildo Insular de Tenerife; a las restantes normas que resulten de aplicación; así como a las siguientes **ESTIPULACIONES:**

I) CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

La entidad deberá cumplir con las siguientes **condiciones de ejecución** durante todo el desarrollo del proyecto objeto de subvención:

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/22	



1. Se establece como **plazo de ejecución** y, por tanto, de realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, el comprendido entre el **1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026**.
2. **Deberá constar de forma visible la financiación de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación una vez concedida la subvención.**

En este sentido, la entidad deberá colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO V, durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, todas las actividades/jornadas deberán ser **difundidas en las redes sociales** y en la **página web** de la entidad, en el caso de tenerlas, **etiquetando y mencionando a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana.**

A tales efectos, se indican a continuación las cuentas de la Consejería Insular:

- Instagram: @accionsocialtfe.
- X: @participatfe.
- Facebook: <https://www.facebook.com/participatenerife>.

3. **Organizar, gestionar y coordinar las actividades** que se lleven a cabo conforme al Proyecto/Memoria presentada.
4. Contar con el **personal necesario** para la ejecución.
5. **Realizar los pagos** que sean necesarios para la gestión, la organización y la coordinación de dicho Proyecto/Actividad.

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/22	



6. **Someterse a las actuaciones de control financiero** que pudieran acordarse en los términos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

II) MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES.

A. Modalidad de justificación:

En cuanto a la **modalidad de justificación** de la presente subvención, revestirá la forma de **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo que la entidad beneficiaria deberá presentar la **cuenta justificativa**, integrada por los documentos que se indican a continuación, acompañada del **informe de auditor**. Asimismo, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tiene la consideración de **gasto subvencionable** en su totalidad (100% del coste de la auditoría).

1. Una **memoria justificativa, firmada electrónicamente** por el/la representante de la entidad beneficiaria, que explique detalladamente **la actividad realizada** e informe sobre los **resultados obtenidos**.

En ella deberá dejarse constancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Cabildo en el otorgamiento de la subvención, incluida la de **acreditar todas las medidas de difusión adoptadas**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (en todo caso debe incluirse fotografía de la sede principal).

2. **Liquidación** del presupuesto de ingresos y de gastos, conforme al **Anexo I**, adjunto al presente documento, **firmada electrónicamente** por el/la representante de la entidad beneficiaria.
3. **Relación desglosada de los ingresos** conforme al **Anexo II**, adjunto al presente documento. Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto, procedente de cualquier entidad, pública o privada, o de la propia

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/22	



entidad beneficiaria. Dicha relación deberá estar **firmada electrónicamente** por el/la Tesorero/a, y con el visto bueno del/la Presidente/a.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. **Relación desglosada de los gastos** conforme al **Anexo III firmada electrónicamente** por el/la Tesorero/a, y con el visto bueno del/la Presidente/a.
5. **Certificado firmado electrónicamente** por el/la Secretario/a, conforme al **ANEXO IV**, con el visto bueno del/la Presidente/a de la entidad beneficiaria, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.
6. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.
7. En el supuesto de **desviaciones acaecidas** en el presupuesto, se indicarán las mismas.
8. **Informe de Auditor**, deberá cumplir con los siguientes extremos:
 1. Debe incorporar **todos los Anexos** que conforman la cuenta justificativa.
 2. Debe ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
 3. Para emitir el informe, el/la auditor/a deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los **siguientes procedimientos**:

1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/22	



b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2. Procedimientos **específicos** relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

4. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/22	



- a) Identificación del/de la beneficiario/a y de quien haya designado al auditor/a.
- b) Identificación del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo de Tenerife como órgano gestor de la subvención.
- c) Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y de las ulteriores resoluciones que modifiquen la anterior.
- d) Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- e) Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- f) Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- g) Mención sobre si el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar su trabajo de revisión y, si no hubiese sido así, además, la información omitida.
- h) Detalle de las comprobaciones efectuadas, su alcance y su resultado, así como de todos aquellos hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- i) Mención a que los justificantes acreditativos de los gastos cumplen con la normativa aplicable.
- j) Referencia a los tres presupuestos que, en su caso, y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado la entidad beneficiaria.
- k) Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/22	



- l) El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

B) Plazo de justificación:

Se establece un **plazo de dos (2) meses**, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de ejecución, es decir, **desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026**, para la presentación de la **documentación justificativa**.

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, procederá el **requerimiento** por parte de esta corporación insular para que en el **plazo improrrogable de quince (15) días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de quince (15) días no eximirá al beneficiario de la **imposición de la sanción** que en su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de quince (15) días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

C) Justificantes acreditativos de los gastos subvencionados (requisitos):

Los justificantes de gastos que permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida son los siguientes:

- a) Las **facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**. Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- b) En aquellos casos en que se financien gastos de **personal**:


b.1.- Cuando se trate de personal con contrato **laboral**:

b.1.1.- Nóminas.

b.1.2.- Contratos de trabajo.

b.1.3.- TC1 Y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención y justificantes de pago.

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/22





b.1.4.- Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.

b.2.- Cuando se trate de contratación específica de **servicios**:

b.2.1.- Factura por el servicio prestado, o documento probatorio equivalente.

b.2.2.- Documento acreditativo del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas.

c) En aquellos casos en que se subvencione gastos de **arrendamiento de bienes inmuebles**:

c.1.- Contrato de arrendamiento.

c.2.- Facturas correspondientes al arrendamiento, o documento probatorio equivalente.

d) En aquellos casos en que se subvencione gastos derivados de **contratos de seguros**:

d.1.- Póliza del seguro.

d.2.- Factura o documento probatorio equivalente (a modo de ejemplo, el recibo del pago del seguro).

III) GASTOS SUBVENCIONABLES.

1) Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que estén incluidos en los conceptos de gastos previstos en el presupuesto presentado por la entidad beneficiaria y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la estipulación I).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la estipulación II).

2) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como **mínimo tres ofertas** de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien,

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/22	



salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

4) Los tributos son gasto subvencionable cuando la entidad beneficiaria los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

IV) COMPATIBILIDAD.

La presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, será compatible con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes del Cabildo Insular de Tenerife ni de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

V) ACTUACIONES DE CONTROL.

La entidad beneficiaria tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/22	



financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado proyecto.

VI) MODIFICACIÓN.

La presente subvención podrá ser modificada cuando concurren circunstancias que supongan cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión. Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstos en la resolución de otorgamiento, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- c) La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

CUARTO. - Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/22	



ANEXO I
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

(Este Anexo deberá entregarse en el momento de presentación de la documentación justificativa de la subvención nominativa).

NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA: _____

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife	€
Otros ingresos destinados al Proyecto/actividad	€
Aportación propia	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Desglose de gastos subvencionables del Proyecto/actividad	€
Total	€

Desviaciones acaecidas del gasto presupuestado inicialmente (justificar sus causas):

Importe inicial del gasto (será el indicado en el presupuesto presentado inicialmente)	Importe final del gasto (el realizado)	Justificación
€	€	
€	€	€

En _____, a _____, de _____ de 20__

Firmado: (El/La Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/22	



ANEXO II

RELACIÓN DE INGRESOS

(Este Anexo deberá entregarse en el momento de presentación de la documentación justificativa de la subvención nominativa).

D./Dña.: con
DNI.: en calidad de en su propio nombre o
en representación depresento la siguiente
relación de ingresos como justificación de la subvención nominativa para la financiación de
los *gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la asociación*
(2025).

RELACIÓN DE INGRESOS				
Aportación propia:				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de Otorgamiento	Fecha de pago
Cabildo Insular de Tenerife (Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana)	Subvención			
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación):				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/22	



ANEXO III
RELACIÓN DE GASTOS

(Este Anexo deberá entregarse en el momento de presentación de la documentación justificativa de la subvención nominativa).

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio nombre o
en representación de
....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención nominativa para la financiación de los *gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la asociación (2025)*.

RELACIÓN DE GASTOS							
Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/ nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe del documento	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/22	



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS CONCEDIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

(Este Anexo deberá entregarse en el momento de presentación de la documentación justificativa de la subvención nominativa).

D./Dña.con DNI.:
en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)
, con NIFcertifica y declara bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en al marco de la subvención nominativa para la financiación de los *gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la asociación (2025)*, han sido destinados a la ejecución de la actividad objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En, a de de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:23:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/22	



ANEXO V

DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La **ASOCIACIÓN CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAU** ha recibido, de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife, una subvención nominativa para la financiación de los **«GASTOS CORRIENTES Y RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN (2025)»**.



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN
SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(logotipo de la entidad)

Código Seguro De Verificación	a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/11/2025 19:23:02
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	10/11/2025 19:21:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/a9RJ0Q4cJHYcgRDWcAPIVA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/22

